



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00449-00
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER IDEAS (NIT N° 900.941.588-0)
DEMANDADO: ELSA BARRERA BAREÑO (C.C. N° 63.481.660) Y CRISTIAN MOLINA TRASLAVIÑA (C.C. N° 91.487.304)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **16 de noviembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno**.

Previo a decidir lo pertinente frente a la solicitud de terminación elevada por el **GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER IDEAS (NIT N° 900.941.588-0)**, es del caso que aquella sea coadyuvada por la parte demandada **ELSA BARRERA BAREÑO (C.C. N° 63.481.660) Y CRISTIAN MOLINA TRASLAVIÑA (C.C. N° 91.487.304)**; en tanto que dentro del proceso de negociación de deudas adelantado ante la Corporación Colegio Santandereano de Abogados se dispuso en acta de 10 de junio de 2021 que las acreencias de **CRISTIAN MOLINA TRASLAVIÑA** se realizarían en pagos por instalamentos.

Así mismo, debe ser clarificada la razón por la cual la parte demandante solicita que el título valor base de ejecución le sea entregado, cuando en la certificación a llegada se dice encontrarse a paz y salvo con la obligación los aquí demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **204**. Fijado a las 8: a.m. del día **17 de noviembre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO